

BASES PARA LA BAREMACIÓN DE TALLERES IMPARTIDOS DURANTE EL VERANO DE 2017 (ANEXO I)

JUSTIFICACIÓN

Persiguiendo el fomento del estudio entre los niños y niñas, así como entre los jóvenes del municipio de Teba, se convoca la primera edición de talleres organizados en la época estival.

Durante los meses de verano en la que nuestros vecinos más jóvenes se encuentran de vacaciones sin actividades planificadas, surge la necesidad de encontrar entretenimiento para ellos durante estos meses. Es por ello que el Ayuntamiento de Teba, teniendo en cuenta esta situación y con ánimo de contribuir en el desarrollo integral de los niños y jóvenes, desea organizar talleres persiguiendo un modelo lúdico-educativo adaptado a las distintas franjas de edad.

OBJETO

Constituye el objeto de las presentes bases regular las condiciones para la selección de personal laboral de carácter no permanente que lleve a cabo el desarrollo de talleres enmarcados dentro del fomento del estudio durante el verano de 2017 (julio y/o agosto).

El personal seleccionado será contratado con carácter temporal por el Ayuntamiento y cobrará 350 euros brutos por la realización del taller en las fechas señaladas en el punto de CONDICIONES DE LOS TALLERES.

PUBLICACIÓN

Las presentes bases serán publicadas íntegramente en el tablón de anuncios y en la página web oficial del Ayuntamiento de Teba (www.teba.es), además del tablón instalado en la puerta de la Casa de la Cultura.

REQUISITOS

Los/las aspirantes a impartir los diferentes talleres, en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, deberán cumplir los requisitos que se detallan a continuación:

REQUISITOS GENERALES

- a) Poseer nacionalidad española, sin perjuicio en lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad a la fecha de finalización del plazo de solicitudes y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas en los términos establecidos en la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.
- e) No haber sido despedido por este Ayuntamiento por incumplimiento de sus obligaciones.
- f) Reunir el resto de requisitos específicos que se detallan a continuación.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

- g) **Requisito indispensable:** Encontrarse empadronado en Teba con una antelación mínima de 2 meses antes de que se finalice el proceso de presentación de solicitudes. Por lo que no se tendrán en cuenta cambios de empadronamiento efectuados posteriormente a la fecha establecida.
- h) **Requisito necesario:** El contenido de los talleres tienen que ser exclusivamente educativo, cultural o deportivo. Toda planificación que se salga de este marco temático establecido no podrá ser baremado en la convocatoria.
- i) **Requisito de organización:** La persona encargada de impartir el taller tiene que responsabilizarse de la asistencia de los alumnos y alumnas, así como de la organización completa del taller.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se entenderá seleccionado/a el/la aspirante que mayor puntuación obtenga teniendo en cuenta los siguientes criterios de baremación:

1. Estar en posesión o en condiciones de obtener algunas de las titulaciones que se indican a continuación (Sólo se puntuará una titulación por solicitante, valorándose en este sentido la que tenga más puntuación):

- a) Máster: 15 puntos.
- b) Licenciatura o grado: 12 puntos.
- c) Estudiantes de licenciaturas o grado: 10 puntos.
- d) FP Grado Superior o Bachiller: 5 puntos.

Los méritos académicos no acreditados documentalmente no serán valorados. La acreditación de dichos méritos a valorar deberá adjuntarse en el momento de la presentación de la solicitud.

2. Entrega de dossier de planificación del taller propuesto para impartir (Máximo 30 puntos, acumulables):

La extensión del proyecto a presentar será de entre 5 y 20 páginas, cuya presentación debe ser con letra Times New Roman con cuerpo de letra de 12 puntos, interlineado sencillo a un espacio, justificado, en formato de papel A4 y cuyos cuatro márgenes cumplan 2cm de espacio. Los criterios de baremación serán los siguientes:

- a) Planificación diaria: 5 puntos.
- b) Organización de eventos y/o torneos públicos y abiertos: 10 puntos.
- c) Colaboración externa de importancia (con profesionales, expertos...): 10 puntos.
- d) Programación de naturaleza educativa, cultural o deportiva: 5 puntos.

La puntuación mínima exigida resultante de la suma de los dos bloques anteriores debe ser 30 puntos para poder optar a impartir el taller propuesto.

RESULTADO FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El resultado definitivo del proceso de selección vendrá determinado por la suma aritmética de la baremación de la titulación presentada y el dossier explicativo del taller presentado.

CONDICIONES DE LOS TALLERES

- Sólo se impartirán aquellos talleres que tengan como mínimo diez alumnos.
- Los talleres que se impartan tendrán una duración mínima de un mes, aunque estos pueden prorrogarse hasta otro mes, dependiendo de la afluencia de alumnos y alumnas solicitantes de estos.
- Las fechas de impartición previstas serán las siguientes:
 - Del 3 de julio al 4 agosto.
 - Del 14 de agosto al 1 de septiembre.
- Las horas totales mínimas de cada taller serán 30, pudiéndose ampliar el número de estas, a distribuir como decida el aspirante dentro de esos márgenes de tiempo establecido. Siempre llevándose a cabo en horario de tarde.
- Aunque la celebración de los talleres depende exclusivamente del monitor que lo imparta, existe posibilidad de colaboración por parte del Ayuntamiento de Teba en la organización de estos.

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA

Las solicitudes (Anexo II), así como los documentos requeridos para participar en el proceso selectivo de monitores para la impartición de talleres, deberán dirigirse al Sr.

Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Teba. Dichas solicitudes serán entregadas en el Ayuntamiento o por correo electrónico y su descarga se facilitará a través de la página web oficial del Ayuntamiento de Teba (www.teba.es).

A la solicitud se adjuntará toda la documentación necesaria exigida para tener constancia de que el candidato/a reúne los requisitos exigidos y para poder evaluar tanto el proyecto presentado, como los méritos académicos indicados en el Anexo I de las presentes bases.

El plazo de entrega de las solicitudes comienza el día 14 de junio y finaliza el 23 de junio (ambos inclusive) en horario de 10h. a 14h. en el Ayuntamiento de Teba, en alguno de los lugares que determina el artículo 16 de la ley 39/2015 o enviándolas a la siguiente dirección de correo electrónico: alcaldia@teba.es

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de esta convocatoria.

ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, y una vez analizadas y comprobadas las solicitudes presentadas y la documentación acompañante, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Teba, de la Casa de la Cultura y en la web oficial del Ayuntamiento (www.teba.es), el listado provisional de los talleres admitidos y excluidos, así como las causas que han motivado a la no admisión de la propuesta de taller. A partir de la publicación de este listado, se abrirá un plazo de subsanación de 5 días naturales. Transcurrido dicho plazo, la no entrega de la documentación solicitada, se entenderá como desistimiento de la inclusión en el proceso de selección emprendido.

Finalizado el plazo de subsanación, se aprobarán y publicarán las listas definitivas de los aspirantes cuyos talleres han sido admitidos para impartición por orden de puntuación.

Al solicitar la inscripción para participar en la impartición de algún taller, consiente la publicación de su nombre, apellidos y valoración de su solicitud en los distintos medios de comunicación de este Ayuntamiento.

TRIBUNAL CALIFICADOR

El tribunal de evaluación estará conformado por un presidente y dos vocales. La evaluación se reflejará en un acta firmada por los mismos.

Las personas integrantes del tribunal de calificación deberán poseer conocimientos sobre las temáticas delimitadas en los talleres. Para formar parte de dicho tribunal es necesario no tener condición de parentesco de afinidad y/o consanguinidad hasta tercer grado. Lo que supondrá en este caso que dicho miembro sea suplido por el

primer suplente del tribunal, y así sucesivamente. La designación del tribunal se hará mediante una Resolución de Alcaldía.

Los miembros del tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando ocurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes. Resolverá por mayoría de votos de los presentes, todas las dudas en la interpretación de las bases y determinará la actuación procedente en lo no previsto en las mismas.

RECURSOS

Contra las presentes bases, cualquier interesado o interesada podrá interponer ante el Sr. Alcalde, recurso de reposición, potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de las mismas en el tablón de Edictos Municipal y página web oficial del Ayuntamiento, o bien interponer, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación de dichas bases en el tablón de Edictos Municipal.